

## **CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A INVESTIGAR Y SANCIONAR A LOS RESPONSABLES DE LA MUERTE DE SEIS TRABAJADORAS DE COPPEL Y A REPARAR EN LO POSIBLE EL DAÑO A LOS FAMILIARES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

La suscrita, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

### **Consideraciones**

Las seis trabajadoras, todas muy jóvenes, que murieron asfixiadas al interior de una tienda de la cadena Coppel el 11 de noviembre de 2010, en Culiacán, Sinaloa, es un nuevo crimen espantoso, que viene a enlutar a la clase trabajadora y a todo el pueblo de México. Nuevamente enfrentamos un hecho que no es accidental, ya que la patronal las mantenía encerradas contra todo derecho, sin esperanza de salvación, violando los más elementales derechos laborales y humanos; como si se tratara de esclavas. Sin duda que el incendio en una de las instalaciones de la empresa Coppel sí se puede catalogar de accidente, pero no tendría por qué haber cobrado la vida de seis personas si éstas hubieran tenido la facilidad de abrir puertas de emergencia desde adentro, situación que no se presentó, por lo cual al estar ellas encerradas, sí se configura un hecho criminal imputable a la empresa y a las autoridades locales y federales responsables.

Por supuesto que se da la complicidad en la inspección del trabajo, de competencia conjunta federal y local, la cual de haber cumplido con su obligación de verificación y de entrevistar a las trabajadoras, como lo ordenan las disposiciones aplicables, habría detectado e impedido este nuevo atentado.

Y me pregunto, ¿hasta cuándo nosotros los diputados, que nos decimos representantes del pueblo, vamos a seguir permitiendo que se continúe violentando de manera tan grosera la dignidad y los derechos, comenzando con su derecho a la vida, de las personas que con su trabajo productivo son el sostén de nuestro país? ¿Hasta cuándo vamos a asumir nuestra soberanía como legisladores, a lo que la Constitución nos obliga, y poner los frenos necesarios al Ejecutivo, para lograr el indispensable equilibrio de poderes que es base de la democracia?

Esta muerte espantosa tampoco es accidental, porque es la consecuencia necesaria de la política laboral impulsada por Felipe Calderón y Javier Lozano, quienes han tenido como propósito fundamental el dismantelar todos los derechos de los trabajadores para alcanzar una acumulación inadmisibles de la riqueza para un grupo minoritario. Si no ponemos un remedio profundo, es hora de que vergonzosamente, nos preguntemos, cuándo será el próximo homicidio industrial.

Insisto nuevamente, como lo ha hecho mi partido, que los derechos que consagra el artículo 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo (LFT) no son más que derechos mínimos, producto de siglos de dolorosas experiencias y luchas de la clase trabajadora, para evitar este tipo de crímenes; que el mayor de los crímenes es pretender suprimirlos con una reforma laboral como la propuesta por diputados panistas el pasado 18 de marzo de 2010. La LFT no sólo no debe desaparecer, para aumentar la sobreexplotación y los riesgos de los trabajadores, sino debe fortalecerse en la letra y espíritu que nos marca el artículo 123 Constitucional, y las dolorosas experiencias como las pérdidas irreparables de los mineros en Pasta de Conchos, y ahora la cobarde muerte de estas jóvenes en la tienda de Coppel.

Pero ya no basta denunciar y lograr miserables indemnizaciones para los familiares. Tenemos que lograr el castigo ejemplar para los empresarios y funcionarios federales y locales involucrados, que se sepa que en México se deben respetar puntualmente los derechos de los trabajadores ¡o no se puede ser empresario! ¡Ya basta de muertes inocentes en el país, sobre todo de jóvenes!

¿Tenemos que esperar, como los “científicos” del gobierno de Porfirio Díaz, una explosión social para rescatar la justicia mínima para el pueblo?

Desde esta tribuna expreso nuestro más profundo pésame a los familiares de estas seis trabajadoras, y nuestro compromiso para que se haga justicia y ya no se repitan este tipo de crímenes.

El poner fin a la impunidad de mano de la justicia social más amplia, será única manera de recobrar la dignidad y la paz en México. No hay que olvidar que el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, parte de la muerte de un grupo de costureras víctimas de un incendio, que igual fueron encerradas por la patronal. ¿Es así como se evoluciona, volviendo a los mismos crímenes y la misma barbarie?

No pido un minuto de silencio para estas trabajadoras, pues estos minutos de silencio se hacen tan seguidos en esta Cámara de Diputados que corren el riesgo de volverse irrelevantes; sino mi exigencia es para que se castigue a los responsables y se tomen las medidas verdaderas para evitar en lo futuro este tipo de crímenes.

En fundamento al contenido del presente, me permito transcribir, en lo conducente, los artículos 512-F y 527 de la Ley Federal del Trabajo:

**Artículo 512-F.** Las autoridades de las entidades federativas auxiliarán a las de orden federal en la aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando se trate de empresas o establecimientos que, en los demás aspectos derivados de las relaciones laborales, estén sujetos a la jurisdicción local.

**Artículo 527 LFT, último párrafo.** También corresponderá a las autoridades federales la aplicación de las normas de trabajo en los asuntos relativos a obligaciones patronales en materia de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

**123 constitucional, apartado A, fracción XV.** El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.

La tutela de la seguridad e higiene, sinónimo de la tutela a la vida y salud, es el primer derecho de los trabajadores, y el primer deber de los patronos y el Estado. ¡Esto es indeclinable!

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados integrará un grupo de trabajo con legisladores de todos los grupos parlamentarios, con objeto de que se investigue la muerte de seis trabajadores en una tienda de la cadena Coppel, en Culiacán, Sinaloa, y en general investigue las condiciones de seguridad e higiene que privan en los centros del trabajo del país, proponiendo las reformas legales y medidas necesarias para evitar la actual violación sistemática a las normas sobre salud y riesgos de trabajo, y sancionar severamente, tanto laboral como penalmente, a los empresarios y servidores públicos involucrados, haciendo realidad los derechos humanos a la vida y salud de los trabajadores, poniendo especial énfasis en dar fin a la misoginia laboral.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal y el gobernador del estado de Sinaloa a que, sin más interés que el de la justicia, se investigue a fondo la muerte de las seis trabajadoras en la tienda de Coppel, y se castigue con severidad a los empresarios y funcionarios involucrados, otorgando a los familiares afectados un respeto inmediato e íntegro de sus derechos y se les haga una justa reparación de daño.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer la investigación sobre la muerte de estas seis trabajadoras, ante la magnitud de la tragedia, con fundamento en el artículo 73 constitucional, fracción XXI, y 10 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**Cuarto.** Se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a colaborar en las investigaciones sobre las responsabilidades del caso y de las condiciones generales de trabajo en estas empresas y similares en todo el país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2010.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica)